

**SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIA DEL 01 DE MARZO DE 2023  
PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE PACHACÁMAC, ENRIQUE  
VALENTÍN CABRERA SULCA  
ACTA N°08-2023**

En Pachacámac, el día primero de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las quince horas, en las instalaciones del auditorio municipal de la sede de gobierno, jirón Paraíso N°206, tercer piso, bajo la presidencia del señor alcalde, Enrique Valentín Cabrera Sulca, se reunió el concejo municipal de Pachacámac, para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores regidores: Yrma Judith Rosario Albornoz, Félix Canchari Huamaní, Sofía Graciela Acevedo Sotelo, Guillermo Pichardo Jaime, Soledad Quilca Castellón, Martín Julián Sánchez Lescano, Rosa Nelly Lomas Ricopa, María Isabel Olórtegui Ochoa, Humberto Vargas Contreras, Carmen del Rosario Martínez Mendoza y Miguel Ángel Príncipe Vicente.

Asimismo, asistió el abogado Vicente Esteban González Navarro, en su calidad de secretario general de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Del mismo modo, fueron convocados y asistieron los funcionarios: José Luis Espichán Pérez, gerente municipal, Jimmy David Tamba Huamaní, gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, Cristian Tenorio Gamboa, gerente de Administración Tributaria, y Marisol Vilchez Barzola, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Previo saludo a la concurrencia, el alcalde dispuso dar inicio a la sesión de concejo de la fecha; tratándose de una sesión extraordinaria, dispuso pasar directamente a la estación de orden del día.

**ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA**

Con el quórum reglamentario, siendo las quince horas, dieciséis minutos, el alcalde dispuso dar inicio a la estación de orden del día, siguiendo la agenda programada:

-Modificar la distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) aprobada para el presupuesto municipal 2023.

Enseguida, antes de ceder el uso de la palabra al gerente municipal, señaló el alcalde que, efectivamente, con la medida se busca más recursos para ejecutar obras en beneficio de la población, el FONCOMUN reservado por la gestión anterior casi exclusivamente para gastos de planillas y proveedores, ahora servirá para ejecutar obras, afirmó; los últimos tres años y el año en curso, inclusive, el FONCOMUN se destinó a atender gasto corriente, en no menos del 90%, ese ha sido el presupuesto heredado, aprobado sin considerar los compromisos del presupuesto participativo, ni la enorme brecha en infraestructura que padece el

distrito, ahora un 60% de dicho fondo servirá para inversión, para mejorar pistas y veredas, para comprar maquinaria, compactadoras, cisternas, en suma, mejorar la calidad de gasto, agregó por último, que no se debe olvidar que nos encontramos en emergencia económica, financiera y administrativa, y se debe mejorar tomar acciones contundentes, y si es posible el próximo año destinar el íntegro de FONCOMUN para la ejecución de obras. Dicho esto, dejo en uso de la palabra al gerente municipal.

El gerente municipal precisó que el origen fondo de compensación municipal fue promover la inversión, para eso se crea, ese era el objetivo. Paulatinamente, fue variando en favor de la atención del gasto corriente, setenta treinta, sesenta cuarenta, hasta que se dejó a criterio del concejo municipal, basado en la realidad de cada distrito. El FONCOMUN se asigna a las 196 provincias y a los 1845 distritos del Perú, y su ejecución debe ser, fundamentalmente, para eso, para inversión, sino cómo los pueblos pueden surgir o cómo se puede cubrir las necesidades de la población. Por ello el tres de febrero, este pleno, declaró en emergencia administrativa y financiera la municipalidad por un plazo de noventa días, con el objeto de hacer las reformas, cambios y reorganizaciones indispensables para optimizar el empleo de los recursos. Como ustedes saben, afirmó, la gestión anterior no aprobó su presupuesto inicial de apertura con un acuerdo de consejo, sino con una resolución de alcaldía. Es decir, la decisión no fue fruto del consenso. Desde hace tres años, más del 93% del fondo de compensación municipal se asigna al gasto corriente y el saldo de 7% a 9% a inversión. Es imposible que se pueda ejecutar obras, empezando por pistas y veredas, sin recursos destinados a invertir en ellas. La población está esperando que el municipio cumpla con la obligación de ejecutar obras en Pachacámac. Por esa justa aspiración del pueblo, es que proponemos modificar la distribución del FONCOMUN en 60% para gasto de inversión y 40% para gasto corriente, este es el inicio de cambio en Pachacamac. La visión del alcalde es que el próximo año se llegue al 100%, es decir, el equivalente a 30 millones solo para obras en el distrito. A eso apunta la gestión, para satisfacer las necesidades que el pueblo espera, hoy es un día histórico, pues, además, anuncio la adquisición de maquinaria propia, agregó el funcionario, y la ejecución de obras por más de 19 millones este año. Eso a cuenta del 60% del total de 32 millones procedente de la transferencia del fondo de compensación municipal de este año. Finalmente, pidió se conceda el uso de la palabra a la gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien precisó que son los concejos municipales los que aprueban la distribución y uso del FONCOMUN, según la ley N°27630 que modifica la norma de tributación municipal. Por otra parte, aclaró la gerente, en los últimos 4 años la distribución del FONCOMUN, en la categoría gasto corriente y gasto de capital, ha ido de menos a más, pues, si bien el año 2019 el FONCOMUN de 29 millones, se destinó S/. 14, 888.653.00 soles para gasto corriente y S/. 14, 284,282.00 para gastos de capital, el 2022, también por 29 millones, se destinó 27 millones para gasto corriente y solo dos, para gasto de capital. La misma distribución en porcentajes en el PIA 2019, el 51% para gasto corriente, y 48%, para gastos de capital. En el año 2020 un 75% para gasto corriente, y 33.01% para gasto de capital. En el año 2021 un 90.68%



para gasto corriente y un 10.28% para gasto de capital y en el 2022 un porcentaje de 92.76% para gasto corriente y un 7.80% para gasto de capital.

En el presupuesto institucional de apertura de este año, la distribución está dividida solo en un 9% para gasto de capital, léase inversiones, y un 91% para gastos corriente; este 9% representa S/. 2, 800,000.00 y el 91% representa los S/. 29, 337.064.00 de un total de S/. 32, 137. 064.00. Frente a las obras urgentes que tiene por ejecutar la Gerencia de Desarrollo Urbano, con una cartera de inversión reflejada en los expedientes técnicos, ascendente, en total, a S/. 5,862,004.00, todas a ejecutarse por administración directa, a fin de reducir, significativamente, los costos que demanda su ejecución. Igualmente, se estima la adquisición de maquinaria por S/. 4, 104.956 mil aproximadamente; sumado al requerimiento de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Sostenibilidad para la compra de compactadoras de modo que cubra todas las zonas del distrito en la recolección de residuos sólidos. Asimismo, para la mejora del servicio de áreas verdes, parques y jardines se está considerando la compra de 2 cisternas, una, de 9 mil galones y otra, de 3 mil, sumando un monto estimado de S/. 665, 392.00. Respecto a la cobertura del gasto corriente, esta se va a cubrir con los rubros 8 Impuestos Municipales y 9 Impuestos Directamente Recaudados. Acerca de ello se ha tenido el informe técnico financiero de la Oficina de Administración y Finanzas que garantiza dicha cobertura, producto de la modificación de los porcentajes de distribución del FONCOMUN, que queda en un 60% para gasto de capital equivalente a S/. 19, 282.238.40 mil; y 40% para gasto corriente equivalente a S/. 12, 854.825.60, finalizó la funcionaria.

A continuación, el alcalde invitó a la administradora para que confirme lo dicho por la gerente que la antecedió en el uso de la palabra. La funcionaria señaló que asumía la responsabilidad financiera que se sustenta en el equilibrio real de sus ingresos y egresos, se ha realizado un análisis financiero entre la propuesta de la modificación del porcentaje de FONCOMUN y los gastos efectivamente proyectados y programados para el presente ejercicio fiscal 2023, quiero destacar, dijo la funcionaria, que la proyección de gastos obedece a las urgencias propias de la declaratoria de emergencia administrativa y financiera que atraviesa la municipalidad; es decir, pasar del 90% para gastos corrientes al 40%, resulta un esfuerzo enorme pero propio de la emergencia que atravesamos, habrá que optimizar recursos, habrá que racionalizar el gasto, no repetiremos el despilfarro de la gestión anterior. El informe financiero se ha hecho sobre la base de racionalizar insumos, por ejemplo, el combustible, donde se ha logrado optimizar el suministro, se ha logrado disminuir en más del 60% nuestro gasto de combustible, igual en papel, en el gasto de energía eléctrica, agua, servicios en general, etc. Ya con las distintas áreas se ha consolidado el cuadro de necesidades. Se ha considerado servicios básicos, combustible para atender la seguridad ciudadana, servicios a la ciudad, en armonía con el incremento de la capacidad recaudadora. Recordemos que el cobro de arbitrios depende esencialmente de la calidad de la prestación del servicio. El consolidado incluye el pago de la planilla anual correspondiente al año 2023 y el pago de locadores de servicios; a la fecha, menor en un 25 respecto del año pasado. La caja chica se

ha reducido en un 50% respecto del monto del año anterior. Las compras registradas en el plan de adquisiciones del 2023, suma S/. 36,596,714.00, esto es, lo mínimo necesario que se requiere para funcionar como entidad. La propuesta de gasto corriente del FONCOMUN al 40% significa S/. 12,854.825.60. La proyección de la recaudación correspondiente a los rubros 8 y 9, según el presupuesto de apertura, es de S/. 26,789,437.00 versus los 36 millones proyectados gracias a los procesos de racionalización y optimización del uso de los recursos, se generaría un saldo financiero de 3 millones de soles, finalizó.

Sustentado el punto de agenda, al detalle, el alcalde abrió al debate el asunto, para que los señores regidores expresen su parecer.

Hicieron uso de la palabra, sucesivamente, los regidores Pichardo Jaime y Rosario Albornoz, quienes coincidieron en señalaron que era un día especial para el distrito, por fin los recursos del fondo de compensación van a emplearse, en su mayor parte, en obras para el distrito, expresaron su respaldo.

A continuación, hizo uso de la palabra el regidor Vargas Contreras quien señaló la división del FONCOMUN en esos porcentajes de distribución obedecen a la situación provocada por la pandemia; lo que sí saluda como un acierto es que en el futuro el 100% se pueda emplear en obras. Por otra parte, consultó por los PDV, si se va a seguir con ese programa.

El alcalde, insistió, lo que la población busca son obras, dijo, que el dinero de los pachacaminos se convierta en obras, que el FONCOMUN se emplee para ejecutar pistas, veredas, muros de contención, escaleras, es decir, que el recurso se traduzca en calidad de vida, el cambio de porcentajes de 60% para obras y 40% para gasto corriente es fundamental, sobre todo en este momento, donde la decisión sigue ese cauce. Con respecto a los Programas de Desarrollo Vecinal, señaló que sí se van a seguir ejecutando, ahora más, cuando se tiene un fondo dirigido al gasto de inversión, mejorado, producto de la nueva distribución, recordemos que en promedio la gestión pasada gastaba 1 millón 300 mil en pago de planillas, en pago de locadores de servicios 1 millón 200 mil, en pago de trabajadores CAS al mes, entre otros, los trabajadores estables, casi tres millones de soles. Allí nomás ya tenemos un déficit, por eso que hemos declarado en emergencia administrativa y financiera la municipalidad, para quedarnos solamente con el personal indispensable, optimizar el gasto. Yo estoy convencido que la población reconocerá y premiará ese cambio, agregó el burgomaestre, se hace para que tenga confianza en la gestión, y pueda retribuir con el pago puntual de sus impuestos, la obra que se ejecutará. Dirigiéndose al regidor, señaló, que no se preocupe, que se tiene recursos destinados para eso.

Seguidamente, intervino el regidor Sánchez Lescano, quien señaló que la medida es acertada, la población, está inquieta, debemos dar señales de que durante estos tres meses conseguiremos estabilizarnos económicamente para llegar a concretar las obras que la población espera.



A su turno, la regidora Olórtegui Ochoa señaló, que efectivamente, la modificación de la distribución de fondo de compensación va a permitir obtener las compactadoras para aliviar el gasto que demanda su alquiler. Sin embargo, no hay que olvidar que en la gestión pasada se padeció dos años de pandemia, todo recurso se destinó a la salud de la población, en fin, solo nos queda decirle al vecino, que pronto van a contar con escaleras, muros de contención, pistas. Por ello, agregó, cuente con nuestro respaldo.

Enseguida, intervino Canchari Huamani quien mostró su conformidad, así como, el regidor Príncipe Vicente, quien, a su turno, señaló que hay muchos distritos que, pese a la pandemia, ejecutaron obra, en cambio en Pachacámac, solo se sembró grass, no basta, agregó, la población está vigilante, los regidores estamos para apoyar. Es realmente una modificación histórica para el distrito.

No habiendo más debate, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, POR UNANIMIDAD, se adoptó el siguiente:

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido por los artículos 9 y 41 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, POR UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

#### **ACUERDO DE CONCEJO**

**Artículo 1.- MODIFICAR** los porcentajes de distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el año fiscal 2023, establecido en el artículo 4 de la Resolución de Alcaldía N°309-2022-MDP/A, disponiéndose que se destine el 60% para gastos de capital y el 40% para gasto corriente.

**Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO** toda norma que se oponga a lo dispuesto en artículo 1 del presente acuerdo.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la gerencia municipal en coordinación con la oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo.

Aprobado el acuerdo, se pasó al siguiente punto de agenda:

- Otorgamiento de beneficios tributarios y no tributarios de bienvenida a favor de los contribuyentes de Pachacámac.

A continuación, el alcalde concedió el uso de la palabra al gerente de Administración Tributaria, quien pasó a sustentar el punto. Señaló el funcionario que para el periodo tributario 2022 y 2021 se propone una reducción del 30%; en los arbitrios 2020 y 2019, una reducción del 50%; en los arbitrios del 2018 una del 70%; en los arbitrios del 2017 una del 90%; en los arbitrios del 2016 hacía atrás, se pagaría solo un sol, agregó el funcionario. En lo que refiere a multas se

está considerando en el año 2022 un 30% de descuento, en el año 2021 un descuento del 50% y en el año 2017 un descuento del 60%, además, se está desagregando las multas administrativas impuestas contra infracciones vinculadas a licencias de construcción, en suma, se espera recaudar cerca de un 60% más, para ejecutar más obras para la ciudad, finalizó.

No habiendo más debate, de conformidad con lo establecido por los artículos 9 y 40 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, POR UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

### ACUERDO DE CONCEJO

**Artículo 1.- APROBAR** beneficios tributarios y no tributarios de bienvenida a favor de los contribuyentes del Distrito de Pachacámac.

**Artículo 2.- EXPEDIR** la norma municipal correspondiente.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma.

Adoptado el acuerdo, se pasó al siguiente punto de agenda:

- Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Antes de ceder la palabra al gerente municipal para que pase a sustentar la propuesta, anticipó que era necesario recordar que se ha declarado la emergencia de la entidad, entonces, en esa línea, el nuevo instrumento busca acortar las instancias administrativas evitando el trámite inútil, y reducir la planta orgánica municipal a lo estrictamente indispensable, evitando gastos innecesarios producto del crecimiento burocrático, ahora sí, señor gerente, proceda. Enseguida, el gerente municipal, dejó en uso de la palabra a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto para que proceda a desarrollar el sustento técnico, por ser el área especializada a cargo de la iniciativa.

La funcionaria destacó la relevancia de la modificación, sobre todo para optimizar funciones de manera oportuna, eficiente, eficaz y transparente. Para ello, se ha simplificado ~~determinadas unidades orgánicas a fin de ajustarnos a un presupuesto de gasto conservador, principalmente, para emplear los mismos recursos que ahora posee la municipalidad en inversión, de modo que consiga coadyuvar al desarrollo del distrito. Dentro del marco de la ley N°28983, el proyecto incorpora el lenguaje inclusivo en toda la documentación escrita que transita por la municipalidad. Como parte de la adecuada denominación de las unidades de organización, según el decreto supremo N°84-2021-PCM, que modifica los lineamientos de organización del Estado, en el caso de las municipalidades, los órganos de administración interna de segundo nivel organizacional, se denominan oficinas generales y para las unidades que se encuentran en el tercer nivel organizacional, solo oficinas. Igualmente, para la denominación de los órganos de línea, en el segundo nivel organizacional sigue como gerencias, y para el tercer nivel, subgerencias. La vigente estructura~~

orgánica, contempla 15 gerencias, 21 subgerencia y 2 agencias municipales, con la nueva propuesta se convertirían en 13 gerencias, 19 subgerencias y 2 agencias municipales. Se eliminan las oficinas con categoría de gerencia ubicadas en el segundo nivel organizacional, esto es, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y Oficina de Gestión de Riesgo, Desastre y Defensa Civil. En cuanto a las subgerencias del tercer nivel organizacional eliminadas, tenemos a la Sugerencia de Obras Privadas, la Subgerencia de Licencia de Comerciales y Autorizaciones, La Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente, acerca de la subgerencia de tercer nivel organizacional creada tenemos a la Subgerencia de Gestión de Riesgo y Desastre, la anteriormente denominada Oficina de Gestión de Riesgo y Desastre, y también se encuentra en el tercer nivel organizacional la Oficina de Imagen Institucional. Entonces, no quiere decir que cuando se mencionó la eliminación de las subgerencias, las funciones también hayan sido eliminadas, estas funciones han sido reasignadas, por ejemplo, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro conjuntamente con la subgerencia de Obras Privadas, ahora van a conformar la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas, las funciones que estaban dentro de la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente, están siendo absorbidas por la Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Ornato, asimismo, la Subgerencia de Participación Vecinal conjuntamente con las Subgerencia de Salud y Programas Alimentarios, van a conformar la nueva Subgerencia de Participación Vecinal y Programas Alimentarios. A nivel de la modificación de la estructura orgánica en el órgano de alta dirección que comprende el concejo municipal, la alcaldía y la gerencia municipal, que pertenecen al primer nivel organizacional, no hay modificaciones, más bien, se crea el Comité Distrital de Damas. Las modificaciones descritas reducen el gasto presupuestal que supone actualmente un gasto de S/.4.320.000 (Cuatro millones trescientos veinte mil) anual, con la propuesta se reduce a S/.3.823.200 (Tres millones ochocientos veintitrés mil doscientos), en concreto, representa un ahorro de S/.496.800 (Cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos), casi medio millón de soles. Asimismo añade, que es necesario señalar que la propuesta considera las funciones estandarizadas previstas en la Resolución de Secretaría de Gestión Publica N°002-2020-PCM, que aprueba los lineamientos N°001-2020, denominado funciones estandarizas en el marco de los sistemas administrativos, y tiene por propósito, orientar a las entidades públicas en la asignación de sus funciones vinculadas a los sistemas administrativos bajo rectoría del poder ejecutivo, a cargo de los órganos de administración interna y de defensa judicial del Estado. Por ejemplo, en el caso de Gestión de Recursos Humanos, se han agregado once funciones estandarizadas, en el caso de la oficina de Abastecimiento, son siete, en el caso de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización se añaden siete. Además, se han incorporado funciones aplicables de manera general a las unidades de organización, en el ámbito de su competencia que son ejercidas en la práctica. Las funciones de aplicabilidad general son *la de elaborar y ejecutar operativos, cuadros de necesidades, programación de presupuesto anual y los instrumentos de gestión de su competencia, proponer, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para implementar el sistema de control interno y las recomendaciones emitidas por el órgano de control institucional en lo que*

corresponda. Igualmente, formular, actualizar y proponer proyectos de normas municipales en materia de su competencia para la mejora de la gestión, cabe aclarar que en el ROF vigente no figuraban tales funciones, precisamente, eso es lo que también motiva aprobar la nueva propuesta, vale decir, delimitar las responsabilidades que tiene cada uno de los funcionarios de la municipalidad. Por ejemplo, principales funciones incorporadas en la gerencia municipal, *supervisar la ejecución de las inversiones y programas de inversiones e informar a la alcaldía el desarrollo de los mismos; cumplir y hacer cumplir directamente a través de las unidades de organizaciones correspondientes las recomendaciones emitidas por el órgano de control institucional; emitir resoluciones de amonestación y suspensión, hasta 30 días a los funcionarios por la omisión por faltas administrativas en el cumplimiento de sus funciones; supervisar y participar de acuerdo a sus competencias en la formulación de normas y planes para los procesos de la gestión de riesgo y desastre, en su calidad de rol integrante del grupo de trabajo de gestión de riesgo y desastre, así como coordinar en lo que corresponde a sus funciones con los integrantes de la plataforma de defensa civil.* Solo se menciona las principales. En el caso de Procuraduría Pública Municipal, se añade proporcionar la información, los datos y la cooperación que le sean requeridos por otras dependencias y entidades, salvo que la ley de forma expresa lo prohíba; intervenir y suscribir convenios de pago de la reparación civil en investigaciones o procesos penales donde participan de acuerdo al procedimiento señalado en el reglamento de sistema de defensa jurídica del Estado. En el caso de la Oficina de Asesoría Jurídica, se ha considerado *emitir opinión legal, revisar y/o visar los convenios y/o contratos encomendados por la alta dirección, así como también, respecto de los demás dispositivos que suscriban el alcalde y/o el gerente municipal en señal de conformidad de la decisión adoptada; elaborar los informes legales que sustenten los documentos e instrumento de gestión de la municipalidad.* En el caso de la Oficina General de Administración y Finanzas, se está considerando una de las funciones principales, disponer la implementación, funcionamiento y control del SIAF y el SIAF operaciones en línea y otros sistemas en el ámbito de su competencia y de acuerdo a la normatividad vigente; supervisar la ejecución y registro de las etapas de la ejecución del gasto, compromiso devengado y giro pagado, en el SIAF operaciones en línea en el ámbito de su competencia, así como supervisar y controlar el comportamiento de los egresos según los calendarios de pago y programación presupuestal; aprobar mediante resolución las altas y bajas de bienes patrimoniales que conforman el magesí de bienes de la municipalidad que formule la subgerencia de control patrimonial y servicios generales; por último, remitir la información del resultado de la toma de inventario físico del patrimonio municipal elaborado por la comisión de inventario a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales dentro del plazo de ley. En el caso de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, dentro de las funciones agregadas se tiene, proponer y desarrollar programar preventivos de seguridad e higiene ocupacional, orientado a reducir los niveles de riesgo en el trabajo; además, realizar el registro de certificado y el registro de compromiso de planillas u otros de la competencia de la Oficina a través del SIAF, así como realizar las autorizaciones del compromiso anual en el módulo de autorización de la administración financiera; elaborar y mantener actualizado el reglamento



interno de trabajo entre otros documentos de gestión del sistema de Recursos Humanos, adicionalmente, ahora tiene las funciones relacionadas a la Secretaria Técnica y las funciones relacionadas a la unidad funcional de integridad institucional. Como se puede apreciar, la modificación del ROF trae más responsabilidad y más funciones, sin perjuicio, de lo dicho, también conlleva, la reducción del gasto mediante la fusión de determinadas unidades orgánicas.

Agotado el tema, explicado al detalle, el alcalde, dejó en uso de la palabra a los señores regidores para que expresen su parecer.

A su turno, la regidora Quilca Castellón celebró el registro de las funciones relacionadas a la juventud, específicamente en el artículo 82 del reglamento, funciones que no aparecían en el reglamento que ahora se modifica. A continuación, se le cedió el uso de la palabra a la regidora Olórtegui Ochoa, quien señaló que preferiría que la propuesta pase a comisiones para una revisión a través de la misma. Planteada la cuestión previa se sometió al voto, siendo rechazada de inmediato.

No habiendo más debate, de conformidad con lo establecido por los artículos 9 y 40 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, POR UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

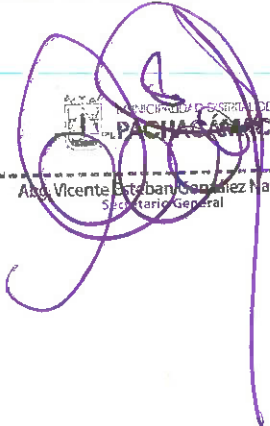
#### ACUERDO DE CONCEJO

**Artículo 1.- APROBAR** la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, el mismo que consta de 98 artículos, dos disposiciones transitorias y cuatro disposiciones finales, que forman parte del presente.

**Artículo 2. - DEROGAR** la ordenanza municipal N°259-2020-MDP/C.

**Artículo 2.- EXPEDIR** la norma municipal correspondiente.

Aprobado por unanimidad, no habiendo más puntos que tratar, a las 16:36 p.m. horas se levanta la sesión, muchísimas gracias, que Dios nos bendiga.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Alc. Vicente Esteban González Navarro  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA  
ALCALDE